

RESOLUCIÓN Nº 10261 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA

01 ABR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado mediante Nº 30663, de fecha 27 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo de 2019; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 29574, de fecha 19 de octubre de 2018, timbrada ante el Servicio de Impuestos Internos; Certificado Cambio Razón Social Nº 4515, de fecha 04 de octubre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-Empresas Familiares**; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN CRISTOBAL Nº 520
NOMBRE : ELIZABETH NUÑEZ MONTES
RUT : 22.484.971-0
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, PASTELES, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, CAFÉ, TÉ EN TERMOS SELLADOS, ARTÍCULOS DE ASEO
ROL SII : 1268-032
UNIDAD VECINAL : 33

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ELIZABETH NUÑEZ MONTES, RUT 22.484.971-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dg
29/03/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1535689